

## **Cambio de cabinas en locomotoras S/253**

En su día ya publicamos el Aviso 11-2013, en el cual se trataba ampliamente la posibilidad de deriva debido a la incorporación en esta serie de locomotoras del nuevo sistema de vigilancia (HM), que, como bien sabéis, no se pone en funcionamiento hasta que la velocidad del tren o locomotora no alcanza los 5 Km/h.

Pues bien, recientemente se han reproducido algunas incidencias ocasionadas por entrar en deriva locomotoras serie 253 durante la realización de las operaciones de cambio de cabina.

Por ello, se ha remitido escrito a la Gerencia de Seguridad de Mercancías solicitándole que, con el fin de evitar posibles situaciones de riesgo por deriva del material y en base al acuerdo alcanzado al respecto en marzo de 2013, se retomen las acciones formativas e informativas al efecto.

Por último, recordaros que existen dos premisas básicas que resumen y garantizan que el proceso se realiza de manera segura imposibilitando la deriva:

- No abandonar la cabina habilitada sin asegurarse de la inmovilidad del vehículo por la aplicación efectiva del freno neumático.
- En la cabina a la que se ha efectuado el cambio, antes de habilitarla, aplicar el freno directo y situar el manipulador de freno neumático en posición distinta de afloje.

**Fdo.: ISIDORO SANCHEZ DE PABLO GONZALEZ DEL CAMPO**  
**Coordinador de Normativa y Asuntos Jurídicos**